

RE: OFICIO N° 798

juan carlos garcia ibañez <jcgi1111@hotmail.com>

Mar 04/07/2023 13:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral
<j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE CHAPARRAL TOLIMA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: YAMILE ANDREA OROZCO ROCHA

DEMANDADO: JOSÉ DE LA CRUZ BONILLA MÉNDEZ

RADICADO: 73168-31-84-001-2022-00157-01

ASUNTO: solicitud de corrección oficio de embargo.

JUAN CARLOS GARCÍA IBÁÑEZ, mayor de edad, con domicilio y residente en la ciudad Bogotá, identificado con C.C. No. 79.605.031 de Bogotá con T.P. No. 254386 Del C.S. de la en mi calidad de apoderado Judicial de la demandante **YAMILE ANDREA OROZCO ROCHA** dentro del proceso de la referencia. Comedidamente solicito la corrección del oficio embargo No. 798 de fecha 30 de junio de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que el folio Matricula No. 355-5194120965 citado en dicho oficio no coincide con el ordenado en mandamiento de pago ya que el correcto es **355-51941**.

.Cordialmente.

JUAN CARLOS GARCÍA IBÁÑEZ.

C.C. No.79.605.031 de Bogotá.

TP. No. 254.386 del C.S. de la Judicatura.

Av. Jiménez No. 5-30 Oficina 308 Edificio Sotomayor

Cel. 3125273692.

Correo electrónico jcgi1111@hotmail.com

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 10:40 a. m.

Para: juan carlos garcia ibañez <jcgi1111@hotmail.com>

Asunto: OFICIO N° 798

Buenos días:

Remito oficio de la referencia.

Atentamente,

Clementina Bedoya

Secretaria Ad-hoc

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.- Chaparral, 4 de julio de 2023.-
En la fecha se imprimiò del correo institucional de este despacho los anteriores escritos,
dejándose constancia que se aportò la copia del auto admisorio de la demanda y copia
de la misma pero no se imprimio; los cuales fueron enviados al correo electronico del
demandado, pero no se allegò el acuse de recibido o que haya leído el mismo por parte
de este. Se agrega al proceso. Pasa al despacho

AD Hoc CLENTINIA OROZCO
WILLIAM LAMPREA LUGO
SRIO

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Chaparral Tolima, cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023).

Ex. Ejecutivo de Yamile Andrea Orozco Rocha Contra.-Jose de la Cruz Bonilla
Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00157 00

Al tenor de lo consagrado en el inciso 5 del Art. 291 del C.G.P., en armonía con el inciso
3 del Art. 8 del DL 806 de 2020, se ordena que la parte interesada allegue el acuse o
recibo o documento donde se constate que el destinatario tuvo acceso al mensaje.

Lo anterior, se requiere para constatar que efectivamente dicha parte recibió
comunicacion, de tal manera que se tenga por surtida en forma legal la notificacion d
auto que admitió la demanda y se evite nulidades por indebida notificación, y e
consecuencia se pueda controlar los terminos de notificacion y traslado como lo manda
ley. Esta decisión comuniquese a esta parte.

De otra parte, siendo procedente lo pedido se ordena elaborar nuevo oficio dirigido a
oficina de registro de II.PP PP , con la aclaración allí mencionada.

NOTIFIQUESE

El Juez



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
CHAPARRAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Chaparral 05-07-23 el auto anterior se notifica
por anotación de estado No. 170
de esta misma fecha.
Días inhábiles,
Secretario AD Hoc CLENTINIA OROZCO